

# ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA DE 1 DE FEBRERO DE 2024

### **ASISTENTES:**

#### PRESIDENTE:

1. D. Emilio Puig Cabello, Director General de Protección Ciudadana

### **VOCALES:**

En representación de la Administración Autonómica:

- 2. **D. José María Ramiro Alegre**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
- D. David Ortega Cañada, Jefe de Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de la Administración General del Estado:

 D. Valentín del Hierro Rodrigo, Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

En representación de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha:

5. **D. Juan Carlos Sánchez Trujillo**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra (Toledo).

## **SECRETARIO:**

**D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín**, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

A las 10:05 horas del día 1 de febrero de 2024, se reúnen en primera convocatoria, mediante videoconferencia, los integrantes de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha que se relacionan arriba.

Los miembros de la Comisión Permanente han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 25 de enero, indicando fecha, forma de acceso y orden del día. Junto a la convocatoria, se ha adjuntando un enlace para poder descargar toda la documentación relativa a la sesión.

Al abrir la sesión, el presidente D. Emilio Puig Cabello, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

# 1°. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El presidente pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 27 de marzo de 2023, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.





No habiendo ninguna objeción al respecto, se procede a aprobar por unanimidad de los miembros presentes la referida acta.

## 2°. HOMOLOGACIÓN DE PLANES MUNICIPALES.

Seguidamente el presidente cede la palabra a D. José María Ramiro, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana que pasa a exponer, con la ayuda de una presentación gráfica los principales aspectos de los siguientes planes:

- Planes territoriales de emergencia municipal de Anguita, Ciruelos del Pinar, Cobisa, Masegoso, Santa Cruz de Mudela, Torralba de Calatrava, Villamanrique, Villasequilla y Yunquera de Henares
- Planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones de Almagro, Cobisa, Hellín, Torralba de Calatrava, Villasequilla, Yeles y Yunquera de Henares.
- Planes de actuación municipal frente a fenómenos meteorológicos adversos de Hellín, Miguelturra, Oropesa, Pozo Cañada y Santa Cruz de Mudela.

A continuación, hace referencia a la guía de ayuda incluida en la Web de Protección Civil para facilitar la elaboración de los planes municipales por parte de los Ayuntamientos, así como al marco normativo y a los distintos tipos de planes previstos, para a continuación referirse a su estructura.

Indica seguidamente que, aunque los planes de emergencia municipal que se presentan corresponden todos a municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, presentan riesgos específicos, por lo que es preciso que cuenten con dicho plan de emergencia municipal.

Todos los planes, de acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal se estructuran en seis capítulos y cuatro anexos.

El capítulo 1 hace referencia al alcance de cada plan y su marco normativo, el capítulo 2 a la información básica del municipio correspondiente, el capítulo 3 a la identificación del riesgo y de la vulnerabilidad del municipio, el capítulo 4 a la estructura y organización del plan (estructura directiva, operativa y centros de coordinación), el capítulo 5 a la operatividad (fases de actuación y criterios de activación) y el capítulo 6 a la implantación y mantenimiento de cada plan.

Por otro lado, los anexos se refieren a directorios (anexo I), cartografía básica del municipio (anexo II), catálogo de medios y recursos (anexo III) y criterios generales para la planificación de evacuaciones (anexo IV).

Por último, D. José María señala las especificaciones concretas que incorporan los planes de actuación municipal frente a riesgos concretos (fenómenos meteorológicos adversos e inundaciones), así como que todos los planes cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Protección Ciudadana.

No habiendo objeciones al respecto, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la homologación de los citados planes.



## 3°. ° RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente, el presidente insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tengan por conveniente.

No habiendo más ruegos y preguntas, el presidente agradece la presencia y colaboración de todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

En Toledo, a 1 de febrero de 2024

B° EL PRESIDENTE

Emilio Puig Cabello

EL SECRETARIO